

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de febrero de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 148-2017-R.- CALLAO, 22 DE FEBRERO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 091-2017-VRI (Expediente N° 01045945) recibido el 08 de febrero de 2017, por medio del cual la Vicerrectora de Investigación solicita el reconocimiento del Comité Asesor del Vicerrectorado de Investigación.

CONSIDERANDO:

Que, con arreglo a lo que establece el Art. 128 numeral 128.3 del normativo estatutario, el Rector dirige la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera;

Que, en el Artículo 159 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala que el Vicerrectorado de Investigación cuenta con una estructura orgánica que permite responder de una manera funcional a la naturaleza de las actividades de I+D+i, señalándose en el numeral 159.3 como Órgano de asesoramiento el Comité Asesor;

Que, asimismo, en el Art. 26° del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 058-2017-CU del 12 de enero de 2017, se establece que el Comité Asesor del Vicerrectorado de Investigación está integrado por los directores de sus órganos de línea y de sus órganos de apoyo;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio del visto, señala que en virtud de los artículos antes citados remite la conformación del Comité Asesor del Vicerrectorado de Investigación, indicando a sus integrantes, para la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **RECONOCER** el “Comité Asesor del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao”, el mismo que está integrada por los siguientes Directores:

- | | |
|--|-----------------------------------|
| - Mg. ZOILA MARGARITA DÍAZ CórDOVA | Directora ICiCyT |
| - Ing. CARMEN MABEL LUNA CHÁVEZ | Directora IIEA |
| - Mg. ANNE ELIZABETH ANICETO CAPRISTAN | Directora Editorial Universitaria |
| - Dr. JORGE ALBERTO MONTAÑO PISFIL | Director DETTP |
| - Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES | Director DGI |



2° **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Recursos Humanos, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DUGAC, DIGA, OPEP, ORRHH, e interesado.